

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL TACNA Y LA INMOBILIARIA E INVERSIONES GRUPO HOGARES S.A.C.

Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional que celebran de una parte, el **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL TACNA**, persona jurídica identificada con R.U.C. N° **20186791089**, con domicilio real en AV. MANUEL A. ODRÍA N° 1562, CERCADO DE TACNA, TACNA, PERU, a quien en adelante se le denominará **CIP - CONSEJO DEPARTAMENTAL TACNA**, representado a la vez por su Decano **ING. RÓMULO MARTIN CHAPI RIQUELME**, peruano identificado con D.N.I. N°00486676; y, de otra parte, la empresa, la empresa **INMOBILIARIA E INVERSIONES GRUPO HOGARES S.A.C.**, identificada con RUC N°**20612964808** con domicilio legal en la ciudad de Tacna URBANIZACION SAN PEDRO, CALLE URUGUAY C. 3. TACNA, TACNA, PERÚ, debidamente representado por su apoderado **NELSON HUMADO ANAHUA CHURA**, identificado con DNI N°42230860, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N.°11176059 del Registro de Personas Jurídicas de Tacna, en adelante **INMOBILIARIA HOGARES**; en los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - El **CIP – CONSEJO DEPARTAMENTAL TACNA**, es una persona jurídica, de derecho público interno, creado por Ley N.º 24648, sin fines de lucro, que representa y agrupa a los ingenieros de las distintas especialidades. Dentro de sus objetivos principales está el de promover, normar, controlar y defender el desarrollo de la ingeniería peruana y el ejercicio profesional de los ingenieros a nivel nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA. - **INMOBILIARIA HOGARES** es una EMPRESA INMOBILIARIA, dedicada LA VENTA DE LOTES DE TERRENO EN LA RESIDENCIAL FINCA PRADERA y ECO CLUB SAMA VALLE HERMOSO, y otros proyectos que estamos desarrollando aquí en la ciudad de Tacna.

CLÁUSULA TERCERA. - FINALIDAD: La finalidad del presente Convenio es desarrollar un programa de cooperación e integración mutua, donde las partes brindarán facilidades institucionales para la viabilidad del convenio.

CLÁUSULA CUARTA. - Para desarrollar el antes mencionado programa de cooperación, **INMOBILIARIA HOGARES** se compromete a:

- ✓ Brindar toda la información necesaria a los colegiados del **CIP - CONSEJO DEPARTAMENTAL TACNA** y a sus trabajadores, que estén interesados en la compra de un lote de terreno en nuestro proyecto.
- ✓ Brindar a los colegiados y trabajadores del **CIP - CONSEJO DEPARTAMENTAL TACNA**, descuentos sobre los productos que ofrece, recibiendo un descuento especial del 7% en compras financiadas y 12% en compras al contado del precio de lista en el lote de su preferencia.
- ✓ Ampliar el plazo del financiamiento sin intereses hasta 18 meses.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Tacna



CLAUSULA QUINTA. - Son beneficiarios del presente convenio:

Todos los ingenieros que se encuentren legalmente colegiados y con inscripción vigente en el CIP - CONSEJO DEPARTAMENTAL TACNA y sus familiares directos (padres, hijos y cónyuges).

Todos los trabajadores de la institución, así como sus familiares directos (padres, hijos y cónyuges).

La difusión a beneficiarios requiere su consentimiento expreso para el uso de datos personales, conforme a Ley N° 29733. Inmobiliaria Hogares firmará un acuerdo de confidencialidad.

CLÁSULA SEXTA. – El CIP - CONSEJO DEPARTAMENTAL TACNA se compromete a:

- ✓ Difundir el presente convenio entre los colegiados y trabajadores a través de documentos impresos o virtuales.
- ✓ Permitir hasta una charla informativa por trimestre, coordinada con 15 días de antelación.
- ✓ Colocar el afiche Institucional del PROYECTO RESIDENCIAL FINCA PRADERA y VALLE HERMOSO ECO CLUB SAMA en los Periódicos Murales o vitrinas informativas de las oficinas de Personal, Recursos Humanos y/o afines.
- ✓ Otorgar Carta de Presentación a las personas beneficiadas, mencionando la relación existente con la empresa INMOBILIARIA HOGARES.
- ✓ Ubicar el banner publicitario del Convenio Interinstitucional en un lugar visible.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - La vigencia será de 2 años desde la firma, renovable sólo mediante acuerdo expreso tras evaluación de resultados.

CLÁUSULA OCTAVA. - En caso que las partes deseen renovar el presente convenio, será necesario, que las partes previo acuerdo, manifiesten su decisión por escrito con treinta días de anticipación a la conclusión del mismo.

Para el caso, que alguna de las partes manifieste su intención de resolver el presente convenio será necesario, que manifieste su decisión por escrito y sea aceptada por el mismo medio por la otra parte.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Tacna



CLÁUSULA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los posibles conflictos, controversias o divergencias que se presenten por interpretación y/o ejecución del presente convenio, serán resueltos de común acuerdo por LAS PARTES, mediante trato directo, a través de la suscripción de un "Acta a través de un procedimiento de conciliación", que contendrá el acuerdo arribado y formará parte integrante del presente convenio. En la negociación primarán los principios de la buena fe y común intención de LAS PARTES.

Estando LAS PARTES celebrantes de acuerdo con el contenido y obligaciones indicadas en todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares originales, igualmente válidos, en señal de conformidad a los 4 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

CLÁUSULA DÉCIMA. - PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

INMOBILIARIA HOGARES se compromete a cumplir el Código de Protección y defensa del Consumidor (Ley N° 29571), garantizando:

- Información clara y completa sobre precios, plazos, características de los lotes y sanciones.
- Contratos sin cláusulas abusivas, conforme al artículo 45.
- Saneamiento físico-legal de los lotes, según artículo 18. INMOBILIARIA HOGARES será responsable ante el CIP CD Tacna y los beneficiarios por sanciones de INDECOPI derivadas de incumplimientos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - VERIFICACIÓN DE LOTES

INMOBILIARIA HOGARES presentará al CIP CD Tacna, antes de la firma copia de las licencias municipales, partidas registrales en SUNARP y certificados de saneamiento físico-legal de los lotes en Residencial Finca Pradera, garantizando su idoneidad.

ING. RÓMULO MARTÍN CHAPIRIQUELME
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL TACNA



NELSON HUMADO ANAHUA CHURA
REPRESENTANTE DE INMOBILIARIA E INVERSIONES GRUPO HOGARES S.A.C.

